



Resolución Ministerial

N° 0107-2023-IN

Lima, 31 ENE. 2023

VISTOS, el Oficio N° 18-2023-COMGEN PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARERES, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000135-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1 de la Resolución N° 256-2019-IGPNP-DIRINV-ODLC N°11 del 4 de octubre de 2019, la Oficina de Disciplina Lima y Callao N° 11 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MARCO ANTONIO CASTILLO CARRILLO, por la presunta comisión de la infracción Muy Grave, con código MG-11-A, de la infracción Grave, con código G-13; y, de la infracción Leve, con código L-46, previstas en el entonces vigente Decreto Legislativo N° 1150, Decreto Legislativo que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, en el artículo 1 de la Resolución N° 103-2021-IGPNP-DIRINV-ID.LyC.N°03 del 3 de febrero de 2021, la Inspectoría Descentralizada N° 03 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve absolver al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MARCO ANTONIO CASTILLO CARRILLO de la infracción Muy Grave, con código MG-11-A, de la infracción Grave, con código G-13; y, de la infracción Leve, con código L-46;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 350-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM del 19 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 362-2021-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM del 24 de noviembre de 2021, se aprobaron los cuadros de mérito por categorías y grados, correspondiente al proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2021 – Promoción 2022, ubicándose el Oficial MARCO ANTONIO CASTILLO CARRILLO, en el puesto N° 194 de Oficiales de Armas en el grado de Mayor;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN del 26 de noviembre del 2021, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2022, entre otros, al Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MARCO ANTONIO CASTILLO CARRILLO; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;



Que, a través del artículo 1 de la Resolución N° 191-2022-IN/TDP/3ªS del 25 de mayo de 2022, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario iniciado mediante Resolución N° 256-2019-IGPNP-DIRINV-ODLC N°11; en consecuencia, nula la Resolución N° 103-2021-IGPNP-DIRINV-ID.LyC.N°03 sin declaración sobre el fondo y disponiendo su inmediato archivo; asimismo, señala que los actuados sean remitidos al órgano de investigación competente para que evalúe el inicio de un nuevo procedimiento administrativo o emita el Informe de no ha lugar;

Que, con el artículo 1 de la Resolución N° 724-2022-IGPNP-DIRINV-ODLyC N°11 del 3 de noviembre de 2022, la Oficina de Disciplina Lima y Callao N° 11 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve declarar no ha lugar de inicio de procedimiento administrativo, en razón que no existen elementos de juicio razonables para aperturar proceso administrativo disciplinario contra el Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MARCO ANTONIO CASTILLO CARRILLO;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI. del 3 de enero de 2023, la Sección de Promoción y Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que *"(...) resulta pertinente ESTIMAR la solicitud del Mayor PNP Marco Antonio CASTILLO CARRILLO, peticionando el levantamiento de suspensión de ascenso y otorgamiento del grado inmediato superior de Comandante PNP en el proceso de ascenso por concurso de Oficiales de la Policía Nacional del Perú del año 2021-Promoción2022"*;

Que, con Dictamen N° 37-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR del 5 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú opina que *"(...) habiendo el órgano disciplinario correspondiente adoptado una decisión en instancia final, declarando no ha lugar de inicio del procedimiento administrativo disciplinario que motivo la suspensión del ascenso al Grado inmediato superior del Mayor PNP Marco Antonio CASTILLO CARRILLO, y teniendo en consideración que no registra denuncias y/o Investigación Administrativo Disciplinario por Infracción Muy Grave pendientes de resolución, resulta legalmente amparable la solicitud de levantamiento de suspensión de ascenso y otorgamiento de Grado inmediato superior de Comandante PNP"*;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MARCO ANTONIO CASTILLO CARRILLO, han cesado; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia reconozca el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que *"El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final"*;



Resolución Ministerial

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Mayor de Armas de la Policía Nacional del Perú MARCO ANTONIO CASTILLO CARRILLO; y en consecuencia, reconocerle el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1048-2021-IN del 26 de noviembre de 2021 y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial MARCO ANTONIO CASTILLO CARRILLO y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



